



PRESIDENTE

D. Jerónimo Saavedra Acevedo

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Municipal Socialista

D. Néstor Hernández López
D.ª Isabel Mena Alonso
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Jesús González Dumpiérrez
D.ª Marcela Delgado García
D. Fernando Carlos Navarro Cardoso
D.ª Lucía María Sebastiana Ruiz Saavedra
D. Héctor Manuel Núñez Medina
D. Roque Díaz Fuentes
D. Augusto Hidalgo Macario
D.ª María Luisa Blanco Roca
D. Rodolfo Espino Romero
D.ª Margarita Torrent Navarro
D.ª Teresita del Niño Jesús Morales de León
D.ª María del Carmen Vargas Palmés

Grupo Municipal Popular

D.ª Josefa Luzardo Romano
D. Felipe Afonso El Jaber
D. Ángel Sabroso Ramírez
D.ª Ana Kursón Ghattas
D.ª María Isabel García Bolta
D. Miguel Jesús Concepción Pérez
D.ª Alejandra Fabre Alonso
D. Joaquín Miguel Jorge Blanco
D.ª Ana María Guerra Galván
D. Javier Checa Quevedo
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

Grupo Municipal Mixto

D.ª María Bernarda Barrios Curbelo
D. Ricardo González Delgado

DIRECTORES DE GOBIERNO

D. Sebastián Franquis Vera
D. Benito Cabrera Figueroa

INTERVENTOR

D. Eduardo Goig Escudero

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

Excusa su asistencia don Juan Antonio Rodríguez García.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2009.

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne en el Auditorio Alfredo Kraus el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



ORDEN DEL DÍA

ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES SECCIÓN DE ACTAS

- 1 (P. 11/09) Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y JURAMENTO O PROMESA ANTE EL PLENO, COMO CONCEJAL, DE DON RICARDO GONZÁLEZ DELGADO POR RENUNCIA DE DON ADAY RUIZ SANTANA, POR EL PARTIDO COMPROMISO POR GRAN CANARIA, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, DE CONFORMIDAD CON ART. 80 DE LA LEY 14/90, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS.

NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y JURAMENTO O PROMESA ANTE EL PLENO, COMO CONCEJALA, DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS POR RENUNCIA DE DON RODOLFO LAMBERTO ESPINO ROMERO, POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, DE CONFORMIDAD CON ART. 80 DE LA LEY 14/90, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS.

A) PARTE RESOLUTORIA

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- 2 (P. 11/09) Dar cuenta de la Resolución núm. 15349/2009, de 10 de julio, del Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008.

Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- 3 (P. 11/09) Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 01/09.
- 4 (P. 11/09) Plan de saneamiento previsto en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- 5 (P. 11/09) Operación extraordinaria de endeudamiento bancario por un importe total de 26.843.727,78 €, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- 6 (P. 11/09) Expediente de modificación de crédito número P2009/01, en el Presupuesto de 2009, mediante concesión de créditos extraordinarios.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

- 7 (P. 11/09) Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Española de Baloncesto, para la organización de la primera fase del Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales Señor Masculinas de Baloncesto 2014 (Mundobasket 2014).

ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

SECCIÓN DE ACTAS

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

D. Néstor Hernández López
D. Felipe Afonso El Jaber



Propuesta del Grupo Municipal Popular de aplazar la sesión plenaria para estudio de la documentación.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 11

Votos en contra: 16

Escrutinio de la votación: decae la propuesta del Grupo Municipal Popular de aplazar la sesión plenaria.

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 16

Votos en contra: 11

Escrutinio de la votación: ratificada la urgencia por mayoría.

INCIDENCIAS:

A las 8.55 horas se incorpora a la sesión don Roque Díaz Fuentes.

A las 9.00 horas se retira definitivamente de la sesión el Grupo Municipal Popular.

NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y JURAMENTO O PROMESA ANTE EL PLENO, COMO CONCEJAL, DE DON RICARDO GONZÁLEZ DELGADO POR RENUNCIA DE DON ADAY RUIZ SANTANA, POR EL PARTIDO COMPROMISO POR GRAN CANARIA, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, DE CONFORMIDAD CON ART. 80 DE LA LEY 14/90, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS

El Pleno toma razón de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de don Ricardo González Delgado y de que por éste se han cumplimentado los demás requisitos exigidos legalmente para tomar posesión del cargo de Concejal (declaración de actividades y patrimonio). Por don Ricardo González Delgado se procede a la toma de posesión del cargo de Concejal a través de la fórmula establecida en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Don Ricardo González Delgado da lectura a la fórmula legal establecida:

"Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y respetar y hacer cumplir las leyes y la Constitución como norma superior del Estado".

Seguidamente, el señor Presidente impone al nuevo Concejal la medalla de miembro de la Corporación y le hace entrega de la insignia, pasando a continuación a tomar asiento junto a los corporativos de su formación política.

DEBATE. Intervenciones:

D.ª Mª Bernarda Barrios Curbelo

D.ª Isabel Mena Alonso

INCIDENCIAS:

En el tratamiento de este asunto se encuentra ausente don Néstor Hernández López.

NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y JURAMENTO O PROMESA ANTE EL PLENO, COMO CONCEJALA, DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS POR RENUNCIA DE DON RODOLFO



LAMBERTO ESPINO ROMERO, POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, DE CONFORMIDAD CON ART. 80 DE LA LEY 14/90, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS

El Pleno toma razón de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de doña María del Carmen Vargas Palmés y de que por ésta se han cumplimentado los demás requisitos exigidos legalmente para tomar posesión del cargo de Concejala (declaración de actividades y patrimonio). Por doña María del Carmen Vargas Palmés se procede a la toma de posesión del cargo de Concejala a través de la fórmula establecida en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Doña María del Carmen Vargas Palmés da lectura a la fórmula legal establecida:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y respetar y hacer cumplir las leyes y la Constitución como norma superior del Estado”.

Seguidamente, el señor Presidente impone a la nueva Concejala la medalla de miembro de la Corporación y le hace entrega de la insignia, pasando a continuación a tomar asiento junto a los corporativos de su formación política.

DEBATE. Intervenciones:

D.ª M.ª Bernarda Barrios Curbelo
D.ª Isabel Mena Alonso

INCIDENCIAS:

En el tratamiento de este asunto se encuentra ausente don Néstor Hernández López.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 15349/2009, DE 10 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008

El Pleno toma razón:

“El Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, conoce y toma razón de la Resolución del Director de Gobierno de fecha 10 de julio de 2009, con número 15349, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas Gran Canaria correspondiente al ejercicio de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN:

“Resolución nº 15349 / 2009, de 10 julio, del Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Lgtvo. 2/2004, de 5 de marzo y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a la vista del



informe y del expediente tramitado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, previo informe de la Intervención General, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldía nº 8870/2009, de 27 de abril, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2008, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008

Capítulo	DENOMINACIÓN	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Recaudación líquida	Pendiente de Cobro
1	Impuestos directos	84.833.930,72	84.833.930,72	87.597.605,18	72.790.571,33	14.807.033,85
2	Impuestos indirectos	8.653.430,00	8.653.430,00	3.523.238,83	3.523.238,83	
3	Tasas y otros ingresos	20.806.864,96	21.003.747,69	23.818.074,32	15.485.740,39	8.332.333,93
4	Transferencias corrientes	165.996.986,72	167.604.174,24	161.135.464,23	143.786.776,50	17.348.687,73
5	Ingresos patrimoniales	10.901.134,10	10.901.134,10	14.879.499,21	6.533.412,58	8.346.086,63
6	Enajenación de inversiones reales	21.332.186,29	21.332.186,29	183.642,45	183.642,45	
7	Transferencias de capital	24.791.107,15	77.077.339,13	13.136.628,52	13.046.281,66	90.346,86
8	Activos financieros	290.000,00	90.618.678,19	280.928,97	58.066,89	222.862,08
9	Pasivos financieros	14.384.416,94	26.294.872,87	15.000.000,00	15.000.000,00	
Suma Total Ingresos		351.990.056,88	508.319.493,23	319.555.081,71	270.407.730,63	49.147.351,08

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008

Capítulo	DENOMINACIÓN	Créditos Iniciales	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de Pago
1	Gastos de personal	122.474.226,36	119.683.183,57	118.020.365,00	117.824.834,72	195.530,28
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.052.885,84	110.753.778,07	95.309.400,21	58.875.306,05	36.434.094,16
3	Gastos financieros	7.480.836,32	10.876.881,24	9.762.047,18	5.162.230,57	4.599.816,61
4	Transferencias corrientes	46.056.131,00	52.746.520,26	51.426.664,02	44.575.236,77	6.851.427,25
6	Inversiones reales	65.200.391,07	185.919.603,03	61.610.845,97	36.256.376,98	25.354.468,99
7	Transferencias de capital	5.051.169,35	15.360.134,96	7.941.222,54	2.730.545,35	5.210.677,19
8	Activos financieros	290.000,00	290.000,00	280.928,97	280.928,97	
9	Pasivos financieros	2.384.416,94	12.689.392,10	12.498.803,56	4.192.841,30	8.305.962,26



Suma Total Gastos.	351.990.056,88	508.319.493,2	356.850.277,4	269.898.300,7	86.951.976,7
		3	5	1	4

Segundo.- El resultado presupuestario del ejercicio 2008 es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	290.953.881,77	274.518.476,41		16.435.405,36
b. Otras operaciones no financieras	13.320.270,97	69.552.068,51		-56.231.797,54
1. Total operaciones no financieras (a+b)	304.274.152,74	344.070.544,92		-39.796.392,18
2. Activos financieros	280.928,97	280.928,97		-
3. Pasivos financieros	15.000.000,00	12.498.803,56		2.501.196,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	319.555.081,71	356.850.277,45		-37.295.195,74
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.555.324,7	6
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			34.720.081,1	3
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			13.787.139,0	5
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.193.071,10

Tercero.- El Remanente de Tesorería presenta el siguiente desglose:

CONCEPTOS	IMPORTES
1. Fondos líquidos	95.915.730,70
2. Derechos pendientes de cobro	151.763.646,57
+ del Presupuesto corriente	49.147.351,08
+ del Presupuestos cerrados	115.832.851,89
+ de Operaciones no presupuestarias	222.502,42
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	13.439.058,82
3. Obligaciones pendientes de pago	135.844.638,06
+ del Presupuesto corriente	86.951.976,74
+ del Presupuestos cerrados	33.767.598,88
+ de Operaciones no presupuestarias	16.582.953,60
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.457.891,16
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	111.834.739,21
II. Saldo de dudoso cobro	63.777.580,53
III. Exceso de financiación afectada	30.747.754,65
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	17.309.404,03

Cuarto.- Inclúyase en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 del TRLRHL).

Quinto.- Remítase copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado (art. 193.5 del TRLRHL).



Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, a tenor de lo establecido en el artículo 28.3-e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran a 10 de julio de 2009”.

INCIDENCIAS:

Durante el debate de este asunto se ausenta y se vuelve a reincorporar a la sesión, don Héctor Núñez Medina.

Durante el debate de este asunto se ausentan los siguientes corporativos:

D.ª Mª Bernarda Barrios Curbelo
D. Ricardo González Delgado

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

La señora Portavoz adjunta, doña Isabel Mena Alonso, propone el debate y la votación conjunta de los cuatro puntos, propuesta que es aceptada por la Presidencia.

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 01/09

Se adoptan los siguientes acuerdos:

“Se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 01/09, dentro del Presupuesto de 2009, por importe de **26.843.727,78 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	716,85 €
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	7.423.937,12 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	518.503,43 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.603.600,93 €
SEIS	INVERSIONES REALES	14.295.892,59 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.001.076,86 €
	TOTAL...	26.843.727,78 €

DEBATE. Intervenciones:

D. Benito Cabrera Figueroa

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 15

Escrutinio de la votación: aprobado por mayoría absoluta.

INCIDENCIAS:

Durante el debate de este asunto, don. Néstor Hernández se reincorpora a la sesión.

Durante el debate de este asunto se ausenta y se reincorpora a la sesión, don Héctor Núñez Medina.



4.- PLAN DE SANEAMIENTO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Se adoptan los siguientes acuerdos:

“1.- Se aprueba el Plan de Saneamiento que se acompaña al presente acuerdo, elaborado a efectos de la operación de endeudamiento extraordinario prevista por importe de 26.843.727,78 €, necesaria para la financiación de obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/08, cifradas en la misma cantidad.

2.- Asimismo se acuerda el inicio de los trámites necesarios para el impulso de las medidas a adoptar detalladas en el propio Plan, con la finalidad de que el mismo pueda cumplirse en los términos en que es aprobado.”

DEBATE. Intervenciones:

D. Benito Cabrera Figueroa

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 17

Presentes: 17

Votos a favor: 17

Escrutinio de la votación: aprobado por mayoría absoluta.

INCIDENCIAS:

Durante el debate de este asunto, se reincorporan a la sesión los siguientes corporativos:

D.ª Mª Bernarda Barrios Curbelo

D. Ricardo González Delgado

5.- OPERACIÓN EXTRAORDINARIA DE ENDEUDAMIENTO BANCARIO POR UN IMPORTE TOTAL DE 26.843.727,78 €, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA FACILITAR A LAS ENTIDADES LOCALES EL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Se adoptan los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** Aprobar la operación extraordinaria de endeudamiento bancario por un importe total de 26.843.727,78.-€, (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, mediante la concertación de tres operaciones de préstamo a largo plazo con las entidades financieras DEXIA SABADELL, LA CAIXA Y BBVA, con arreglo a las siguientes condiciones:

DEXIA SABADELL

Importe. 10.000.000,00.-€

Plazo: 6 años

Carencia: 2 años desde la firma

Periodo de disposición: un mes desde la firma del contrato.

Amortización: 16 cuotas trimestrales iguales

Tipo de interés: Euribor 3 meses + 1,25%

Liquidación intereses: trimestre natural vencido

Base de liquidación: Actual/360

Comisiones y gastos: exenta.



LA CAIXA
Importe. 10.000.000,00.-€
Plazo: 6 años
Carencia: 2 años desde la firma
Periodo de disposición: un mes desde la firma del contrato.
Amortización: 16 cuotas trimestrales iguales
Tipo de interés : Euribor 3 meses + 1,34%
Liquidación intereses: trimestre natural vencido
Base de liquidación: Actual/360
Comisiones y gastos: exenta.

BANCO BILBAO VIZCAYA
Importe. 6.843.727,78.-€
Plazo: 6 años
Carencia: 2 años desde la firma
Periodo de disposición: un mes desde la firma del contrato.
Amortización: 16 cuotas trimestrales iguales
Tipo de interés: Euribor 3 meses + 1,39%
Liquidación intereses: trimestre natural vencido
Base de liquidación: Actual/360
Comisiones y gastos: exenta.

SEGUNDO. Designar al Sr. Director de Gobierno del Área de Hacienda y Economía, D. Benito C. Cabrera Figueroa, para que en representación de este Ayuntamiento,

firmé los contratos necesarios para llevar a efecto la operación autorizada.”

DEBATE. Intervenciones:

D. Benito Cabrera Figueroa

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 17

Presentes: 17

Votos a favor: 17

Escrutinio de la votación: aprobado por mayoría absoluta.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2009/01

Se adoptan los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Apreciada la urgencia y la necesidad de financiar en el presente ejercicio obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto y considerando el carácter extraordinario de la operación de crédito prevista para ello, se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2009/01** mediante **concesión de créditos extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	716,85 €
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	7.423.937,12 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	518.503,43 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.603.600,93 €
SEIS	INVERSIONES REALES	14.295.892,59 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.001.076,86 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	26.843.727,78 €



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
NUEVE	PASIVOS FINANCIEROS	26.843.727,78 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	26.843.727,78 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º.- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en dicho artículo 177.

3º.- A los efectos de lo previsto en el apartado 5 de la Base de Ejecución número 11 del vigente presupuesto municipal, se considera la causa del presente expediente de excepcional interés general.

4º.- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

DEBATE. Intervenciones:

D. Benito Cabrera Figueroa

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 17

Presentes: 17

Votos a favor: 17

Escrutinio de la votación: aprobado por mayoría absoluta.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTES

**CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE SELECCIONES NACIONALES SEÑOR MASCULINAS DE BALONCESTO 2014 (MUNDOBASKET 2014).

Se adoptan los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- La suscripción del convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran



Canaria y la Federación Española de Baloncesto, para la organización de la primera fase del Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales Senior Masculinas de Baloncesto 2014 (Mundobasket 2014), interviniendo en su formalización por la representación de este Ayuntamiento su Alcalde.

SEGUNDO.- Aprobación del texto del convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Española de Baloncesto, para la organización de la primera fase del Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales Senior Masculinas de Baloncesto 2014 (Mundobasket 2014), aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, y al que se han incorporado determinadas correcciones de errores materiales y de hecho.

Texto íntegro

“En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, **DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ GARCÍA**, Presidente del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**, asistido de don Sergio Ramírez Rivero, Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, previa autorización del Pleno Corporativo.

De otra parte, **DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO**, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, asistido de doña Ana María Echeandía Mota, Secretaria General del Pleno.

Y de otra parte, **DON JOSÉ LUIS SÁEZ REGALADO**, mayor de edad, vecino a estos efectos de Madrid, con domicilio en Avda. de Burgos, 8-A 9º y D.N.I./N.I.F. 27.282.297-L.

INTERVIENEN

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ GARCÍA, lo hace en nombre y representación, como Presidente, del **EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA** con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Bravo Murillo nº 21, que cuenta como organismo autónomo responsable de la gestión de sus competencias deportivas con el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, (en adelante IID), con domicilio en la Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, s/n, y C.I.F. Q-8555012-G, a través del cual desarrollará todos los derechos y obligaciones que según este convenio, correspondan al Cabildo Insular de Gran Canaria, incluidos los pagos y demás de carácter económico.

DON SERGIO RAMÍREZ RIVERO, Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en el ejercicio de su expresado cargo de conformidad con la norma contenida en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y según dispone el artículo 53.2 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de 27 de junio de 2008.

DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO lo hace en nombre y representación, como Alcalde-Presidente, del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo nº 270, lo



hace, asimismo, en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (en adelante IMD), con domicilio en la calle León y Castillo nº 322, tercera planta, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como organismo autónomo constituido bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encargado de la gestión de las competencias en materia deportiva.

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, Secretaria General del Pleno, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional 8ª d), y el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DON JOSÉ LUIS SÁEZ REGALADO, lo hace en nombre y representación, como Presidente, de la **FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO**, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos número 8-A, 9ª (Edificio Bronce), con código de identificación fiscal Q-2878005-D. La Federación es una entidad de naturaleza privada que goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por la normativa deportiva vigente, especialmente por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, el Real Decreto 1.835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y demás disposiciones concordantes, así como por sus propios Estatutos y Reglamento que los desarrollan, aprobados en el pleno Federativo y Asamblea General Ordinaria de fechas 11 y 12 de mayo de 1985, respectivamente.

EXPONEN

I.- Que la Federación Española de Baloncesto ha iniciado los trámites necesarios para obtener la concesión de la Federación Internacional de Baloncesto (en adelante, FIBA) para la organización del

CAMPEONATO DEL MUNDO DE SELECCIONES NACIONALES SENIOR MASCULINAS DE BALONCESTO 2014 (en adelante, **MUNDOBASKET 2014**).

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, están interesados en que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, sea sede del **MUNDOBASKET 2014**.

III.- En consecuencia, las partes, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y lo acuerdan, libre y espontáneamente, de conformidad con las estipulaciones siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre el **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y** y la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** para el desarrollo de los trámites necesarios de la candidatura ante FIBA, cuya finalidad es obtener la concesión para España del **MUNDOBASKET 2014** a celebrar en el mes de septiembre de 2014, siendo la ciudad de **Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria**, una de las sedes de la primera fase en el supuesto que se obtenga la concesión.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

EL **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** se obligan al



desarrollo de todos los aspectos de producción, organización, técnicos y de promoción de la competición referida en la estipulación primera, asumiendo y comprometiéndose a seguir las directrices de organización que establezcan tanto **FIBA** como la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** y el **COMITÉ ORGANIZADOR** en el desarrollo del evento.

En particular, el **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** asumen el compromiso de cumplir en su integridad, en todos los aspectos que afecten a la organización de sede en la primera fase, del **MUNDOBASKET 2014**, el **"MANUAL SOBRE EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE SELECCIONES NACIONALES SENIOR DE BALONCESTO 2014"** (en adelante el Manual), elaborado por **FIBA**, que declara conocer y que se incorpora como Anexo al presente Convenio, formando parte integrante del mismo, y en el que se detallan los derechos y obligaciones de los diferentes organizadores del campeonato.

Adicionalmente, **AMBAS ADMINISTRACIONES** se obligan respecto a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** y al **COMITÉ ORGANIZADOR** al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cesión gratuita de las instalaciones deportivas necesarias para la celebración de los partidos del **MUNDOBASKET 2014** correspondientes a la sede de **Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria**, que contará con una capacidad mínima de 10.000 (diez mil) espectadores; así como la adaptación de las mismas a las exigencias técnicas exigidas por **FIBA**, durante el período previsto en el Manual y documentos de desarrollo. Las instalaciones deportivas se entregarán libres de toda inserción publicitaria y/o compromisos con terceros.

- Elaboración de una carta de compromiso de celebración de la competición en la sede de **Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria**, dirigida a **FIBA**, garantizando el cumplimiento de todos los aspectos organizativos requeridos en el Manual, así como entregar antes del 18 de noviembre de 2008 la información de la sede requerida por **FIBA** en el Apéndice 1 del Manual.

- Abono, en los términos y plazos pactados en la estipulación cuarta, de la contribución económica por la presentación de la candidatura y, en caso de obtención, por la designación como sede del **MUNDOBASKET 2014**.

- Asunción de todos los gastos de organización que requiera el desarrollo del campeonato inherentes a la sede, de acuerdo con las exigencias y requisitos del Manual y la adecuada organización del evento que estipula **FIBA** y la Federación, que serán detallados en el Convenio de Desarrollo, una vez obtenida la organización del **MUNDOBASKET 2014**.

- Respetar el plan de marketing, publicidad, promoción y comercial del Campeonato, de acuerdo con lo estipulado en el Manual por **FIBA**.

- Invitación a los representantes de la Federación Española de Baloncesto, **FIBA**, patrocinadores y proveedores oficiales en los actos que se celebren relacionados con la organización de la competición en la sede.

- Entrega gratuita a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** de un conjunto de 500 entradas diarias para cada partido de competición, adicionales a las exigidas por **FIBA** en el Manual, de las que el 50% se deberán situar en Zona VIP o preferente del complejo deportivo.



- Organización de programas que den soporte a un plan delegado de la ciudad desde el momento de la adjudicación hasta después de la celebración del **MUNDOBASKET 2014**, acordados entre las partes con arreglo a la planificación ofrecida a FIBA en la que se decida la adjudicación del campeonato (ejemplo, adecuación de infraestructuras para la correcta realización del evento, planes sociales, culturales y deportivos, plan de promoción del evento en la ciudad, planes de turismo, plan medioambiental y de sostenibilidad de la ciudad y el evento).

- Desarrollar y acometer aquellas directrices que tanto la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** como el **COMITÉ ORGANIZADOR** se determinen para la adecuada marcha de la competición.

Todas las partes se comprometen, en el supuesto de concesión del campeonato, a suscribir un documento de desarrollo del CONVENIO respecto a las obligaciones del concesionario con anterioridad al 30 de octubre de 2009, una vez que se suscriba el Contrato definitivo para la celebración del **MUNDOBASKET 2014** entre **FIBA** y la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**.

TERCERA.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Por la organización del evento el **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** tendrán derecho a:

- 50% de los ingresos netos de la venta de entradas de los partidos de competición, deducidos los compromisos de cesión gratuita de entradas a **FIBA**, a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** y a la sede.

- Designar un representante de cada Administración en el Comité Organizador.

- Inclusión del logotipo oficial de la sede en los programas y revista oficial de la competición y cuanta documentación se emita relativa a la misma.

- Participar los representantes de la sede en los actos que se organicen respecto de la celebración del **MUNDOBASKET 2014**.

- Cesión de la organización de un partido, libre de canon de la selección española de baloncesto senior masculina en el año 2014, a favor de la sede en la instalación donde se celebre el **MUNDOBASKET 2014**, que asumirá todos los gastos de organización. En el supuesto que no desee su realización, no se reembolsará cantidad alguna de las contribuciones económicas estipuladas.

- Derecho preferente para conceder la organización, en las condiciones previstas de adjudicación por la Federación, de dos encuentros amistosos de la selección española senior masculina y/o femenina en los años comprendidos entre 2009 y 2013, ambos inclusive.

- Derecho preferente para conceder la organización, en las condiciones previstas de adjudicación por la Federación, de otros eventos de las selecciones nacionales de baloncesto, campeonatos de España de clubes o selecciones autonómicas, competiciones nacionales o programas de promoción del baloncesto.

- Derecho preferente a integrar en las actividades de la sede los planes de desarrollo del legado del **MUNDOBASKET 2014** que diseñe y elabore el **COMITÉ ORGANIZADOR**.



- Derecho preferente de participación en los programas de la Fundación Socio-Cultural del Baloncesto.

Todas las partes se comprometen, en el supuesto de concesión del campeonato, a suscribir un documento de desarrollo del CONVENIO respecto de los derechos del organizador con anterioridad al 30 de octubre de 2009, una vez que se suscriba el Contrato definitivo para la celebración del **MUNDOBASKET 2014** entre **FIBA** y la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**.

CUARTA.- CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA.

Por la designación de **Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria**, como sede del **MUNDOBASKET 2014** con el alcance descrito en las estipulaciones anteriores, el **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA** abonará a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**, en concepto de canon, la siguiente cantidad:

Concepto	Euros
Canon por la cesión del evento	1.800.000
I.G.I.C.	90.000
Total	1.890.000

Esta cantidad se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 0128-0701-14-0100025696 que la FEDERACIÓN mantiene abierta en BANKINTER, de acuerdo con el siguiente calendario:

4.1.- Por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (136.500 €) para sufragar, entre otros los gastos iniciales de la candidatura, con arreglo al siguiente calendario y desglose:

Concepto	Euros
En el plazo de 10 días desde la firma del convenio para sufragar los gastos iniciales de la candidatura	50.000 (FEB) 2.500 (IGIC)
Antes del 30 de abril de 2009, si se supera el primer corte de la candidatura	80.000 (FEB) 4.000 (IGIC)

4.2.- Una vez obtenida la concesión del **MUNDOBASKET 2014**, el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria como organismo adscrito al Cabildo de Gran Canaria, tramitará el oportuno gasto

plurianual al objeto de hacer frente a los siguientes gastos y conforme al siguiente calendario:



Concepto	Euros
Antes del 30 de mayo de 2009, si se obtiene la concesión del MUNDOBASKET 2014	300.000 (FEB) 15.000 (IGIC)
Antes del 31 de diciembre de 2010	300.000 (FEB) 15.000 (IGIC)
Antes del 31 de diciembre de 2011	300.000 (FEB) 15.000 (IGIC)
Antes del 31 de diciembre de 2012	770.000 (FEB) 38.500 (IGIC)
Total	1.753.500

Dado el interés público de la actividad se exime de la presentación de garantía.

La Federación está tramitando la formalización de una póliza de seguro que garantice la devolución de parte de las cantidades aportadas en el supuesto que no se obtuviera la candidatura. Por todo ello, en el supuesto que se contratara el seguro y no se superara el primer corte de la candidatura, previsto para el mes de diciembre de 2008, o no se obtuviera la concesión del campeonato (previsto inicialmente en el mes de mayo de 2009), se reintegrará el 80% de las cantidades aportadas por la sede hasta un máximo de 100.000 € (cien mil euros), considerándose el resto de los pagos a fondo perdido para sufragar los gastos necesarios para el desarrollo y buen fin de la candidatura.

Asimismo, en el supuesto que en la sede se decidiera la participación de las Selecciones Nacionales de España o Estados Unidos, el importe de la contribución económica prevista en esta estipulación ascenderá a 2.500.000 € (Dos millones quinientos mil euros).

Es competencia de los órganos ejecutivos de FIBA la aprobación del sistema de competición. Si de esta decisión se derivara un cambio del sistema propuesto, la Federación podrá negociar

con la sede el cambio de las condiciones de este contrato, tanto organizativas como económicas, que se concretará en el correspondiente Convenio de Desarrollo previsto en la estipulación sexta.

4.3.- Todos los gastos inherentes o contribuciones económicas en lo referido a esta cláusula y con motivo de la celebración del Mundial de Baloncesto 2014 serán abonadas por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- DESARROLLO DEL CONVENIO.

Las partes aquí presentes se comprometen a suscribir, en el supuesto de concesión del campeonato, un documento de desarrollo del CONVENIO respecto a las obligaciones y derechos de las mismas con anterioridad al 30 de octubre de 2009, una vez que se suscriba el Contrato definitivo para la celebración del **MUNDOBASKET**



2014 entre **FIBA** y la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**.

SÉPTIMA.- CONTROL, SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

Corresponde a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** y al **COMITÉ ORGANIZADOR** el control y supervisión del cumplimiento del presente **CONVENIO** y sus documentos de desarrollo con el objetivo de velar por la adecuada celebración del **MUNDOBASKET 2014**. A tal efecto, se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento del cumplimiento del **CONVENIO** y resolución de controversias, para la que la sede nombrará un representante que actuará de coordinador e interlocutor entre ambas entidades

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de incumplimiento grave de alguna de las obligaciones asumidas por el concesionario en el presente Convenio, entre las que se encuentra la falta de pago de cualquier plazo de la contribución económica prevista en la estipulación cuarta, la firma en plazo del documento de desarrollo del Convenio previsto en la estipulación sexta y la falta de cumplimiento del plan de legado, la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** tendrá la facultad de resolver el Convenio suscrito, en cuyo caso, las cantidades aportadas hasta la fecha no serán reintegradas, siendo destinadas a indemnizar los daños y perjuicios producidos con motivo del incumplimiento, cantidad que podrá incrementarse si se acreditan mayores daños y perjuicios. En el supuesto que no se haya abonado cantidad alguna por el Concesionario, éste deberá abonar, en concepto de cláusula penal por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Convenio, el 50% de la contribución pactada en la estipulación cuarta.

En el supuesto de ejercer la facultad de resolución del contrato por incumplimiento grave, la **FEDERACIÓN** quedará facultada para contratar con otra entidad la organización de los eventos objeto de este contrato, sin que hubiere lugar a reclamación alguna, siendo suficiente con la comunicación prevista en el último párrafo de esta estipulación.

En el supuesto de incumplimiento grave de alguna de las obligaciones asumidas por la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO** en el presente Convenio, el Concesionario tendrá la facultad de resolver el Convenio suscrito, en cuyo caso, la Federación deberá reintegrar las cantidades aportadas hasta la fecha.

La notificación de la resolución del Convenio se realizará por cualquiera de las partes de forma expresa, mediante carta certificada con acuse de recibo o burofax, a las Administraciones firmantes y al domicilio social de la entidad firmante de este Convenio.

NOVENA.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y OTROS ASPECTOS.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para todas aquellas cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo se puedan plantear entre las partes.

No obstante, con carácter previo las partes contratantes, bien directamente, bien a través de la Comisión Mixta, se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier diferencia, duda de interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad del presente contrato.

Asimismo, el **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA** Y **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** se obligan a someter la aprobación del presente Convenio de



Colaboración y de Desarrollo ante los respectivos órganos rectores de cada Corporación antes del 31 de diciembre de 2009, e incorporar a sus presupuestos anuales las correspondientes contribuciones económicas previstas en la estipulación cuarta.

A los efectos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, sobre el Régimen fiscal de entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se manifiesta que la Federación Española de Baloncesto está acogida al régimen fiscal especial previsto para las entidades sin fines lucrativos en el Título II de la citada Ley, habiendo tramitado las correspondientes declaraciones ante la Agencia Tributaria y obtenido las autorizaciones pertinentes.

Finalmente, la Federación Española de Baloncesto se reserva la posibilidad de organizar el campeonato a través de una sociedad o entidad cuyo objeto social único sea la organización del MUNDOBASKET 2014. Bastará con la mera comunicación de tal circunstancia a la entidad designada como sede para hacer efectivo el cambio de titularidad, subrogándose la nueva sociedad o entidad en los derechos y obligaciones de la Federación derivados de este Convenio.

En prueba de su conformidad, las partes aquí presentes firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado en la fecha y lugar al comienzo indicados.

EXCMO. AYTO. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. D. Jerónimo Saavedra Acevedo
Alcalde-Presidente

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

EXCMO. D. José Miguel Pérez García
Presidente

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D.ª Ana María Echeandía Mota

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

D. Sergio Ramírez Rivero

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

D. José Luis Sáez Regalado

Presidente"

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria."

DEBATE. Intervenciones:

D. Roque Díaz Fuentes

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 17

Presentes: 17

Votos a favor: 16

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante el debate de este asunto, se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión, don Héctor Núñez Medina.

En la votación del asunto se encuentra ausente de la sesión, doña M^a Bernarda Barrios Curbelo.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota.

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del art. 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota.